REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ENERO DE 1950



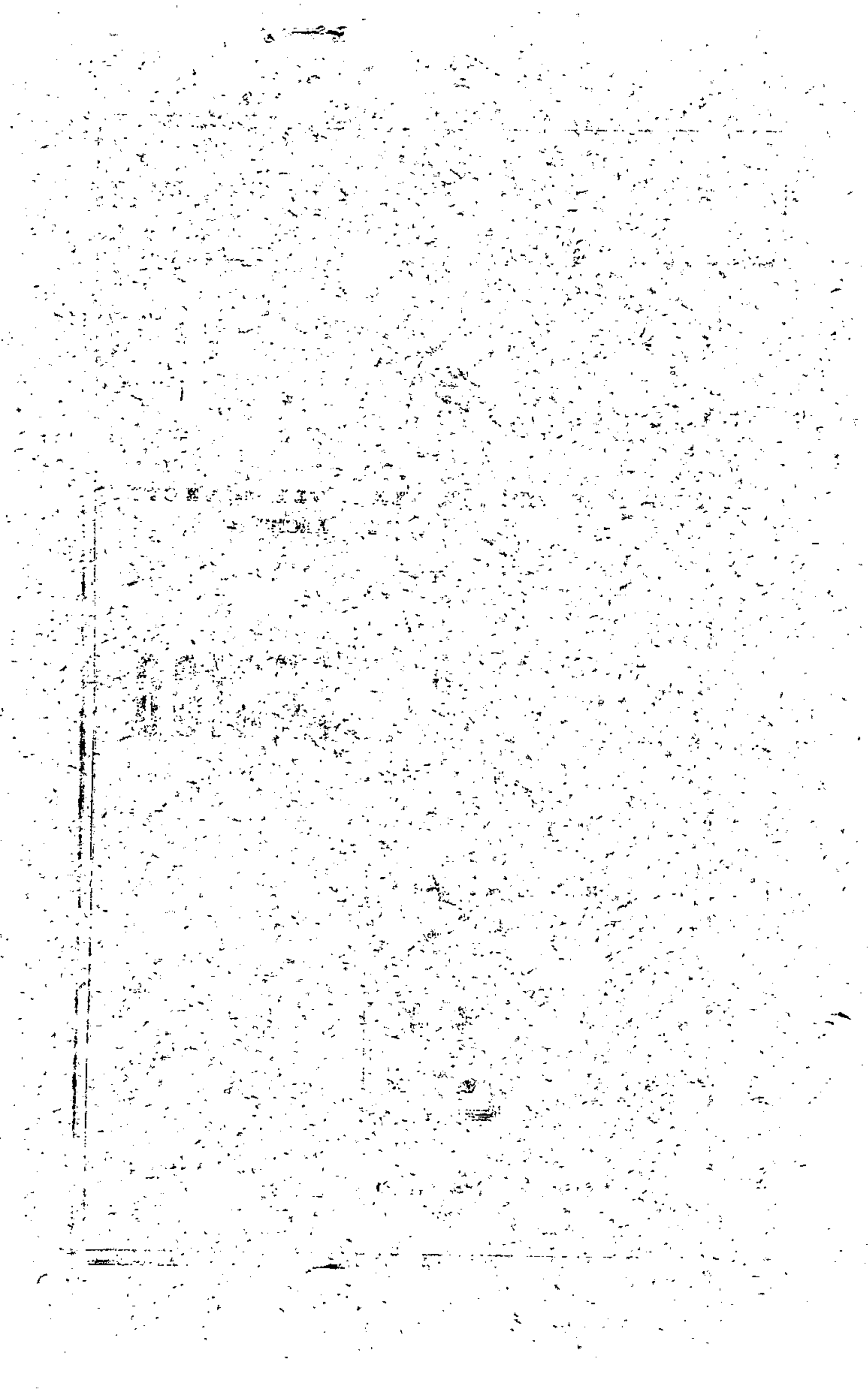
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
"SECCION HISTORIA Y ARCHIVO"

BOLETIN HISTORICO

No. 42



MONTEVIDEO
1950





ARTIGAS • MEDALLON ALEGORICO
Por Juan Manuel Ferrari

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
"SECCION HISTORIA Y ARCHIVO"

BOLETIN HISTORICO

No. 42



MONTEVIDEO
1950

NOTA DE REDACCION. —

Con éste número se continúa la serie de publicaciones dedicadas a la exaltación y homenaje de la figura y personalidad del General JOSE ARTIGAS, al cumplirse el Centenario de su desaparición.

La documentación presente constituye un nuevo aporte inédito o poco conocido por la generalidad, al cual se le ha aplicado el criterio de su divulgación buscando su ubicación histórica y su reproducción facsimilar reducida.

La Sección "Historia y Archivo", se complace una vez más en significar a su autor, el Profesor Don Flavio A. García, su reconocido agradecimiento a su prestigiosa y desinteresada colaboración.

SUMARIO

I) DEL EXODO DEL PUEBLO ORIENTAL

La compulsa de legajos del período del Exodo, nos sorprende con detalles de la vida y peripecias, grandezas y miserias del Ejército Oriental, en su marcha-custodia de miles de hombres que prefirieron el exilio entrerriano al entregamiento de la causa revolucionaria.

a) VAZQUEZ Y VALDENEGRO

> **"Se acordaba con las lágrimas en los ojos de Baldenegro y Ventura Vázquez; decía que eran hombres que hubiesen sido muy útiles al país, si no hubiesen sido tan venales o ambiciosos". — Expresión atribuída a Artigas por Ramón Cáceres. (1)**

En primer término nos llama la atención, una documentación muy disímil en importancia, referente a Ventura Vázquez y Eusebio Valdenegro, dos grandes oficiales de la "Patria Vieja', que habían sabido ganarse la confianza y estimación de Artigas, por su capacidad y corrección.

Ventura Vázquez, de intervención hazañosa en los acontecimientos militares desde las Invasiones Británicas, había ganado juntamente con el honor de ser citado por su valentía en el parte de la batalla de Las Piedras, el grado de teniente coronel.

Siempre nos sorprendió que fuera uno de los primeros en ceder a los halagos y promesas de Sarratea, cuando éste jefe porteño se propuso desbaratar la organización impuesta por el Jefe Oriental al Ejército del Ayuí, desertando de la plana mayor del mismo. (2)

Los viejos papeles nos permiten ahora admitir más fácilmente, el cambio de frente de Ventura Vázquez. Entre los que destina-

(1) **MUSEO MITRE. — "Contribución Documental para la Historia del Río de la Plata". B. Aires. 1913. Memorias de don Ramón Cáceres. T. V., p. 265.**

mos para la exhumación, se encuentra un oficio militar autógrafo de Artigas, dirigido a las autoridades militares de Buenos Aires, con su correspondiente resolución, que se refiere a cierta actitud de aquel militar. — (Documento A)

Vázquez había sido enviado especialmente a la capital porteña llevando la solicitud de Artigas para que sus autoridades cooperaran materialmente con las necesidades del Ejército y del Pueblo Oriental, en su decisión del Exodo. Aquellas contribuyeron pecuniariamente con veinte mil pesos, cuya conducción fué confiada al mismo oficial. Al hacer entrega del mencionado socorro, Ventura Vázquez reclamó ante Artigas el uno y medio por ciento en calidad de comisión. Nuestro Jefe efectuó el pago de los trescientos pesos, importe exigido por tal concepto "con la mayor repugnancia por que el grande objeto de aquel socorro me hacía doloroso el menor cercén", al mismo tiempo que dió cuenta a sus superiores jerárquicos porteños, de todo lo actuado.

Según lo solicitaba Artigas, "para remediarlo y que me sirva de regla en lo sucesivo", el superior ordenó la devolución del importe de la comisión, que Vazquez no debió ni pudo exigir "sin abandono de su honor y sus deberes".

Esta resolución debió haberse cumplido a tenor de la investidura militar de sus protagonistas, afectando sensiblemente al interesado y predisponiéndolo, según nuestro criterio, contra Artigas. En tales circunstancias, no debe haber sido difícil a Sarratea, privar al Ejército Oriental, de uno de sus más capacitados conductores.

Otro oficio militar, igualmente autógrafo del Jefe Oriental, se refiere al casamiento "in extremis" de Eusebio Valdenegro con doña Antonia de Arce. (Documento B). Este oficial artiguista, igualmente citado en el parte oficial de Las Piedras en su calidad de Ayudante Mayor de Artigas, fué, junto con Hidalgo y Araúcho, uno de los más populares vates de la "Patria Vieja".

"En el último extremo de la vida" del mencionado oficial, en presencia del Jefe Oriental solicitó el permiso correspondiente. Este lo concedió y dispuso que la ceremonia fuera realizada por el capellán interino fray Julián Faramiñán. De acuerdo a las prácticas de la época, comunicó a sus superiores el permiso otorgado. Al pie del oficio "reservado", consta la resolución y respuesta consiguiente (también reservada), aprobando en la situación excepcional de Valdenegro, el matrimonio "in extremis".

Eusebio Valdenegro sobrevivió largamente a este episodio. Fué al igual que Vázquez, de los hombres que, atraídos por la acción de Sarratea, ingresaron al círculo militar porteño, y cuya deserción Artigas tanto lamentara. En 1815, estuvo entre los principales jefes del Motín de Fontezuelas.

— A —

Ex.mo Gob.o Sup. Porv.l de las Provincias del Río de la Plata a nombre del Sr. D. F. 7.º

Ex.mo Sr.

Por un olvido natural no havía h.ta participado á V. E. el reclamo en el uno y medio p.r ciento hecho p.r el Sr. Th.e coronel D. Vent.a Vázquez p.r la conducción de los veinte mil pesos con q.e V.e se dignó socorrer este exercito, y de la q.e el era encargado. Yo le hize percibir el todo en lo q.e reclamaba p.o s.mpre con la mayor repugn.a p.r q.e el grande objeto de aquel socorro me hacía doloroso el menor cercén, y no podía persuadirme deviese ser extrahido de él el expresado uno y medio p.r ciento. Yo lo comunico así á S. E. p.a q.e tenga la dignación de deliberar sobre el particular p.a remediarlo y q.e me sirva de regla en lo succesivo.

Dios gue. a V. E. m.s a.s — Quart.l G.ral en el Salto chico, costa del Uruguay 19 Abril 1812.

Ex.mo Sr. **José Artigas**

(Ms. O. 4 fs. 1 ms.)

Salto Chico y Abril 19 de 1812.

El G.ral Dn José Artigas

Hace presente el reclamo de uno y medio por ciento hecho por el Teniente Coronel D. Ventura Vázquez por la conducción de los veinte mil pesos con que V. E. socorrió aquel Ex.to; que le hizo percivir el todo de lo que reclamaba p.o siempre con la mayor repugnan.a por no cercenar aq.el socorro; por lo qual lo hace presente a V. E. pa. q.e delibere sobre el particular, se remedie y le sirva de regla para lo succesivo.

CONTESTESE: q.e le extraña con escándalo el procedim.to del Ten.te Coronel Dn Ventura Vázquez, que devuelva inmediatam.te el importe de la Comisión q.e no pudo exigir sin abandono de su honor y de sus deveres; y q.e se le aperciba muy seriam.te p.r el G.ral á q.n se reencarga la economía delos intereses del Estado en tan urg.te situación.

(1 f. ms. en un cuarto)

A. G. N. A. B. Aires. — Sala X, Cuerpo 6, Anaquel 4, N.º 3.

— B —

Exc.mo Gob.o Sup.r Prov.l de las Prov.s Unidas del Río de la Plata á nombre del Sr. F. 7.º

(Reservado).

Ex.mo Sr.

Puesto en el ult.o extremo de la vida el mayor g.ral de este x.to capitan d. Eus. Baldenegro, y obligado, p.r elecc.n suya en caso de conciencia á desposarse con d.a Ant.a de Arce y hallandose al mismo tim.po p.r un efecto de su enfermedad, imposibilitado de escribir, me hizo pres.te esta su resolución p.r medio del capellan interino de este ex.to p. fr. Julián Faramiñán, suplicándome le diese p.a efectuarlo mi permiso, no siendo en man.a alg.a posible aguardar el debido de V. E. Yo, con considerac.n á la fatalidad de su estado, y á las circunst.as q.e se unían á el, vine en concedérsela, y elevarlo á la not.a de V. E. esperando tendrá la dignac.n de aprovarle en vista de la gran necesidad q. me obligó á ello.

Dios gue. á V. E. m.s a.s. — Quartel General en el Salto chico, costa occ.l del Uruguay. — 1.º mayo 1812.

Exc.mo Sr.

José Artigas

(Ms. O. 4. f. 2 ms.)

(Reservado)

En consideración a las razones q.e V. S. expone en su oficio del 1.º del corriente, relativo a haber dado permiso al mayor G.ral de ese Exercito D.n Eusevio Baldenegro, p.a q. pudiese desposarse

con D.a Antonia de Arce, ha venido el Gob.no en aprobarlo; y en su consequencia me ordena lo avise á V. S. previniéndole remita el expediente original instruído según ordenanza p.a los efectos correspond.tes.

Dios gue. V.a Mayo 20 1812. —
Al G.ral D.n JOSE DE ARTIGAS.

(Ms. borrador o copia, 1 f. — En el auto consta, además la resolución)
A. G. N. A. B. Aires. — Sala X, C. 6, A. 4, N.º 3.

---

b) EL "FISICO" DON PEDRO CONILH

"...teniendo por otra parte la debida consideración al mérito y conocimientos de don Pedro Conilh..."

Los ejércitos de la "Patria Vieja", dentro de los cuadros de su bisoña e inexperiente integración de las primeras horas, tuvieron que apelar a incorporar a sus filas hombres que asumieran la jefatura del cuerpo médico de sus diversas divisiones.

En su mayoría fueron personas improvisadas para actuar en los campos de batalla; sangradores, cirujanos prácticos, boticarios y algunos médicos titulados, llevados al desempeño de esas funciones por su actuación en las principales poblaciones del interior de la *Banda Oriental o en los alrededores de Montevideo, supieron* adaptarse a la nueva forma de remediar el dolor humano de quienes luchaban por la revolución.

Menos de una docena de sus nombres ha sido salvada del olvido y consta un tanto perdida y sin la significación que merece, dentro de la papelería de la época; González, Santiestevan, Spielman, Savorido, Conilh, Vedia, Selva, Alem, Velarde, Henestrosa y Martínez.

Casi todos ellos nacieron en tierras del viejo continente: España, Francia, Alemania. De los nombrados, apenas si el último era oriental, el fernandino Francisco Martínez.

El primero en el tiempo, fué el boticario de Mercedes don Gaspar González, que se sumó a las fuerzas de Ramón Fernández, desde el Grito de Asencio. (2) En otra jerarquía y con diferencia de días, aparecen los cirujanos José Santiestevan, que estuvo en la ba-

(1) **Referencia verbal proporcionada por el Dr. R. Schiaffino.**

talla de Las Piedras y Cornelio Spielman, que acompañó a Artigas en todas sus campañas y que, hasta su muerte (ya mediado el siglo), continuó desempeñando idéntico cometido, y revistando en cuadros militares. (2) Los demás que hemos mencionado estuvieron adscritos a las divisiones de Rondeau, Rivera, Torgués, etc. (3)

El azar nos ha proporcionado algunos nuevos datos acerca de don Pedro Conilh en la época del Exodo del Pueblo Oriental.

De origen francés, desempeñó sus funciones de boticario en la zona de Canelones. Según referencias del propio Artigas que adjuntamos en forma documental, también sirvió en el bando revolucionario desde los comienzos, habiendo brindado sus servicios en todo el primer sitio de Montevideo y en la vanguardia del Exodo, honorariamente. Por esas circunstancias en "consideración al mérito y conocimientos de don Pedro Conilh", lo propuso en calidad de cirujano del Cuerpo de Blandengues de su mando. Y las autoridades militares de Buenos Aires confirmaron de inmediato la propuesta y designaron al "benemérito físico" en esa calidad, asignándole el modesto sueldo de ordenanza.

Gov.no Sup. Provis. de las Provincias Unidas del Río de la Plata

Ex.mo Señor

Necesitando el Ex.to de mi mando de facultatibos de medicina y cirujía, y teniendo por otra parte la devida considerac.ón al merito y conocimiento de d. Pedro Conilh q.e sirvió en todo el sitio de Montev.o y después de él se dedicó al servicio de las armas en la divición de Vanguardia sin sueldo alg.o donde exercía también su facultad en los casos precisos; he creído necesario nombrarle de cirujano del cuerpo de Blandeng.s de mi mando, teniendo la honra de proponerlo así a V. E. p.a q.e se sirva expedirle el correspond.te titulo.

Dios gue. á V. E. m.s a.s. — Quartel Gne.l en el Salto Chico Occid. del Uruguay. — 1.° Ab.l 1812.

Ex.mo Señor.

José Artigas

(Ms. O. 4 fs. 1 ms.)

(2) **Expediente en el Archivo del Estado Mayor General del Ejército.**

(3) **Información en el Archivo del Estado Mayor General del Ejército; recopilada por el T. C. O. Antúnez de Olivera; adjunta un discurso del general Lafonne Gómez.**

Al G.ral D.n José Artigas

Ha sido de la aprovación de este Gob.no el nombram.to q.e según oficio de V. S. de 1.° del Pres.te ha hecho de Cirujano del C.po de Blandengues orientales en la persona del benemérito físico D.n Pedro Cornilh; cuyo Despacho recibirá V. S. a correo. . ., respecto á q.e en la ocasión pres.te no puede dirigírsele en los términos correspondientes; lo q.e por disposición de esta Sup.d comunico a V. S. p.a su conocim.to como el de que se le ha expedido con el sueldo de ordenanza.

Dios g.e V. Ab.l 20/812. —

(Borrador o copia, al pie del anterior)

A. G. N. B. Aires. — Sala X C. 6. A. 4 N.º 3.

———oOo———

II) LOS ORIGINALES DE LAS INSTRUCCIONES Y CONOCIMIENTOS DE ARTIGAS A LARRAÑAGA. — (1813)

"Esta provincia pelea contra el despotismo... Sería muy ridículo que no mirando ahora por sí, prodigase su sangre al frente de Montevideo, y mañana ofreciere a otro nuevo cetro de fierro el laurel mismo que va a tomar de sobre sus murallas. — La Provincia Oriental no pelea por el restablecimiento de la tiranía en Buenos Aires".

En el Congreso de Abril de 1813, concretaron los orientales, a la par que el sentimiento de la Orientalidad (gestado e incrementado en las peripecias del Exodo al Ayuí), su clara posición emancipista y las directivas políticas que, a su entender, promoverían la unión nacional.

Sus diputados a la Asamblea General Constituyente de Buenos Aires, fueron portadores de las Instrucciones, en las cuales se expresaba sintética y diáfanamente su anhelo autonómico en lo interior y emancipista frente a la madre patria.

Sin embargo sus nuevos planes de confederación o federación (1) que tantas simpatías y adhesiones iban a ir conquistando paulatinamente entre todas las provincias se verían postergados. Alegando defectos de elección sus diputados fueron rechazados. (2)

Artigas agotó recursos y esfuerzos por un entendimiento con

(1) PETIT MUÑOZ E. — "Los documentos básicos de la política artiguista". C. D. P. Esc. Nros. 30-31, Montevideo, 1947.
REYES ABADIE, BRUSCHERA y MELOGNO. — "Curso de H. Nacional y Americana". — T. I. cap. II, ap. C. y T. II., cap. III. — Montevideo.

(2) GONZALEZ ARIOSTO. — "Las primeras fórmulas Constitucionales en los países del Plata". — Montevideo, 1941, Cap. V.
REYES ABADIE, BRUSCHERA y MELOGNO op. cit.
ACEVEDO EDUARDO. — "José Artigas", Montevideo, 1933, cap. VII.

Instrucciones pa. el ciudadano Larrañaga en su nueva comision delante del gobierno de las Provincias unidas del Rio de la Plata

Se dirigirá al gobierno executivo de las Provincias unidas del Rio de la Plata, y aun si fuere oportuno, á su asamblea Constituyente, y le cerciorará de las reclamaciones de esta banda, en la forma q. juzgue, arreglandose en todo caso á los documentos pa. el nº 2.

Preguntará al gobo. q. es lo q. exige en substancia — que, pr. Dios, solo trata de garantir la union — que la continuacion de estos pasos no hará mas q. alejar los progresos del sistema, sin q. se llegue a consolidar su poder — que esto muy seguro q. para ello quedan firmes nuestros sentimientos establecidos — que todas las medidas están al efecto tomadas, y solo resta su aclaracion. Le asegurará q. jamas podrá demorar la idea de resultar el cambio, y q. cree firmemente q. no se hará alguno q. no convenga con los sentimientos al fin á q. se dirige.

Dadas en el Qr. Gl. de Montevideo á 29 días del mes junio año 1813.

Ytt. — Hará presente con oportunidad q. se le han fixado tres dias pa. la evacuacion del negocio.

En union con los demas Diputados determinará el modo en q. durante su permanencia o inmediatamte. después, podrá dirigir a esta banda sus noticias sobre el particular con prontitud y seguridad.

Fha. ut supra.

Jose Artigas

Facsímil del original de las **"Instrucciones"** de Artigas a Larrañaga. — (29 junio 1813)

el Gobierno bonaerense y la Asamblea, en pro de la unión nacional, que encomendó al diputado Pr. Dámaso Larrañaga. (3)

En esta "Espiga" exhumamos dos de los documentos principales a través de cuya lectura se puede seguir claramente el proceso de las reclamaciones artiguistas, la exposición de los agravios, y la invariable firmeza que caracteriza la ideología de nuestro prócer en torno a la Revolución y al "sistema" político. (4)

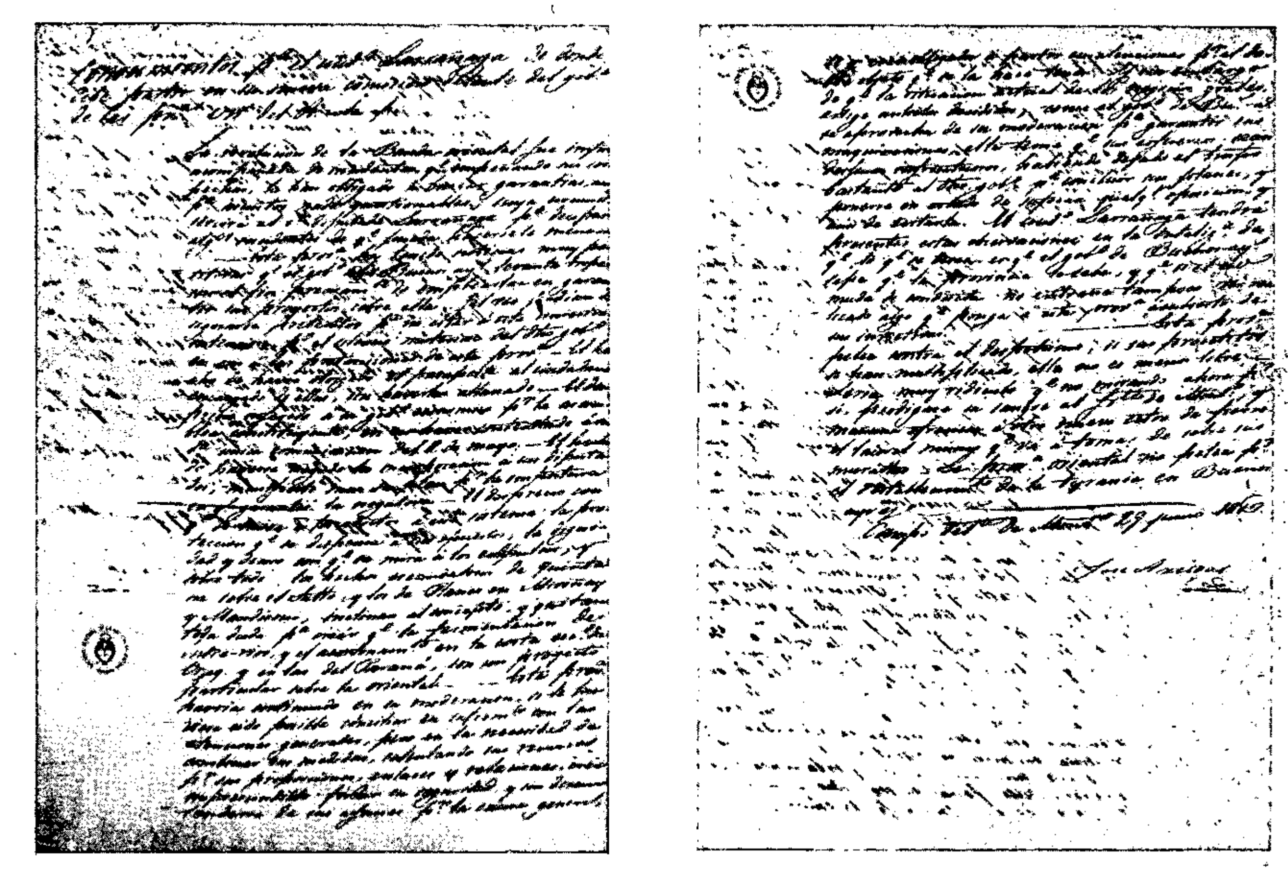
Se trata de dos piezas originales y autógrafas de Artigas, obtenidas en el Archivo General de la Nación Argentina de Buenos Aires (5); las "Instrucciones" y los "Conocimientos" otorgados por aquel al destacado religioso Pr. Larrañaga, para el cumplimiento de sus gestiones, que, igualmente, se ofrecen en reproducción facsimilar. (6)

(3) MIRANDA HECTOR. — "Las Instrucciones del Año XIII". — Montevideo 1913.
BLANCO ACEVEDO PABLO. — "El Federalismo de Artigas y la Independencia Nacional". — Montevideo, 1939, cap. II.
BAUZA FRANCISCO. — "H. de la Dominación Española en el Uruguay" Montevideo, 1929, T. III, lib. IV.

(4) A. G. N. A. Buenos Aires, División Nacional, Sección Gobierno, Banda Oriental, Sitio de Montevideo y Guerra contra los Portugueses, 1811-13, etcétera. — X-1-5-12, Fots. 5300-01-02. — Contiene además, otros documentos importantísimos, relacionados con la misión y su época.

(5) Esta versión original ha sido divulgada por Emilio RAVIGNANI en "Asambleas Constituyentes Argentinas", T. VI, 2.a p., ps. 595-598 (1939)

(6) En nuestro medio se ha divulgado la versión en copia, existente actualmente en el Archivo General de la Nación.
FREGEIRO C. L. — "Artigas. Documentos justificativos". — Montevideo, 1886, además de toda una serie documental sobre el rechazo de los diputados. Tiene alguna diferencia con los originales, de relativa entidad.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. — "La Diplomacia de la Patria Vieja", compilación y advertencia de Juan E. PIVEL DEVOTO y RODOLFO FONSECA MUÑOZ, Montevideo, 1943, ps. 107-121. Ofrece además otros documentos, referentes a la delegación de Larrañaga. Las "Instrucciones" y "Conocimientos", se toman del A. G. de la N. Fondo Documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional", Caja 10, Carpeta 1813, Correspondencia de D. José Artigas, Montevideo, Copia de época.



Facsímil del original de los **"Conocimientos"** de Artigas a Larrañaga. — (29 junio 1813)

— A —

INSTRUCCIONES p.a el ciudadano Larrañaga en su nueva comisión delante del gobierno de las Prov.as Unidas del Río de la Plata

Se dirijirá al gobierno executivo de las Provincias unidas del Río de la plata, y aun, si fuera oportuno, á su asamblea constituyente, y le orientará de las reclamaciones de esta banda en la forma q.e guste, arreglandose en todo caso á los conocim.tos papel n.° 2.

Preguntará al gob.o q.e q.e es lo q.e exige de nosotros que, p.r Dios, entre á garantir la union — que la continuación de estos pasos no hará mas q.e atrasar los progresos del sistema, sin q.e el llegue á consolidar sus planes — que esté muy seguro q.e sean ellos quales fueren, nosotros sabremos eludirlos — que todas las medidas están al efecto tomadas, y solo resta la execución.

Le asegurará q.e jámás podrá llenarse la idea de levantar el sitio, y q.e crea firmemente q.e no dá paso alguno q.e no conozcan los orientales el fin á q.e se dirige.

— Dadas al fr.te de Mont.o á 29 dias del mes de junio año 1813.

Ite.. — Hará presente, con oportunidad, q.e se le han fixado tres dias p.a la evacuación del negocio.

En unión con los demas s.res diputados, determinará el modo, en q.e durante ese período, ó inmediatam.te después, podrá dirigir á esta banda sus noticias sobre el particular, con prontitud y seguridad.

F.ha ut supra.

José Artigas

(Ms. O. 4 f., 1 ms. Hay duplicado)

— B —

CONOCIMIENTOS pa. el ciud.o Larrañaga, de donde debe partir en su nueva comisión delante del gob.o de las pr.as Un.s del R. dela P.

La revolución de la Banda Oriental fue s.mpre acompañada de incidentes, q.e empeñando sus sospechas, la han obligado á buscar garantías, aun p.a asuntos nada questionables; cuya circunst.a

servirá al s.r diputado Larrañaga p.a decifrar alg.os incidentes de q.e pueda hacersele mencion.

—Esta prova. ha tenido noticias muy positivas q.e el gob. de Buenos-ay.s levanta tropas con el fin precisam.te de emplearlas en garantir sus proyectos sobre ella. Tal vez podian designarse pretextos pa. no estar á esta siniestra intención; p.o el silencio misterioso del d.ho gob.o en or.n á las pretensiones de esta prov.a El hecho de haver otorgado el pasaporte al ciudadano encargado de ellas, sin haverlas allanado. El desprecio inferido a su gob.o economico p.r la asamblea constituyente, en no haver contextado á su 1.a unica comunicación del 8 de mayo. — El hecho de haverse negado la incorporación á sus diputados, manifiesto mas su plan p.r la impostura en q.e garantió la negativa — el desprecio con q.e se mira á los adictos á este sistema; la protección q.e se dispensa a sus opuestos; la dignidad y decoro con q.e se mira á los expulsos, y sobretodo, los hechos escandalosos de quintana sobre el Salto y los de Planes en Miriñay y Mandisovi, inclinan al concepto, y quitan toda duda p.a creér q.e la fermentación de Entre-rios, y el acantonam.to en la costa occ.l de Urug. y en las del Paraná, son un proyecto particular sobre la oriental. — Esta prov.a havria continuado en su moderación, si le huviese sido posible conciliar su sufrim.to con las atenciones generales; pero en la necesidad de combinar sus medidas, calculando sus recursos p.r sus proporciones, enlaces y relaciones, crée imprescindible fixar su seguridad; y sin desentenderse de sus afanes p.r la causa general, // se crée obligada á partir sus atenciones p.r el doble objeto q.e se le hace tener. Y sin embargo de q.e la situación actual de los negocios g.rales, exige anhelos decididos, como el gob.o de Bu.s a.s se aprovecha de su moderación p.a garantir sus maquinaciones, ella teme q.e sus esfuerzos, sean despues infructuosos, habiendo dejado el t.mpo bastante al d.ho gob.o p.a concluir sus planes, y ponerse en estado de sufocar qualq.r oposicion, y aun de evitarla. El ciud.o Larrañaga tendrá presentes estas observaciones en la intelig.a de q.e lo q.e se desea es q.e el gob.o de Buenos-ay.s sepa q.e la provincia lo sabe, y q.e si el no muda de conducta —no extrañe tampoco ver realizado algo q.e ponga á esta prov.a á cubierto de sus invectivas — Esta prov.a pelea contra el despotismo; si sus procelitos se han multiplicado, ella no es menos libre. — Sería muy ridículo q.e no mirando ahora p.r sí, prodigase su sangre al fr.te de Mont.o, y mañana ofreciese á otro nuevo cetro de fierro el laurel

mismo q.e vá á tomar de sobre sus murallas — La prov.a Oriental no pelea p.r el restablecimiento de la tiranía en Buenos ayres.
Campo del.te de Mont.o 29 de junio de 1813.

José Artigas

(Ms. O. 4 f. 2 ms.)

———o0o———

III) DE LA MISION GALVAN - BROWN

"...Carlos Alvear me promete con f.ha 17 del corr.te remitir cerca de mi persona al Coron.l D.n Elias Galban y el Comand.te de la Ezquadra Maritima el Coron.l Broun p.a transar nuestras diferencias Politicas, no dudo harán aparecer el día grande de n.tra seguridad y felicidad. Mientras continuarán mis exfuerzos h.ta no ver garantida en los hechos la pública confianza". (1)

A menos de un siglo del libelo de Cavia (2), patrón y modelo de todos los historiadores antiartiguistas —por inercia, tradición generalmente familiar o de grupo, o patrioteroprovincialismo— la celebración del centenario de las Instrucciones del Año XIII fué acompañada de la aparición de la "Historia de Alvear", producto del ímprobo trabajo y de la pluma apasionada de don Gregorio F. Rodríguez

La obra, destinada según su autor al estudio de la biografía de Carlos María de Alvear, sorprendió en verdad por la desviación notoria de su tema y la desproporción entre el número de páginas de-

1) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. — "Correspondencia del General Artigas al Cabildo de Montevideo". 1940. p. 200 - 201. Paraná. 25 marzo 1815.

2) "EL PROTECTOR NOMINAL DE LOS PUEBLOS LIBRES, D. JOSE ARTIGAS". — Aún cuando de carácter anónimo, pronto trascendió su autor. — ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, B. Aires. — "Acuerdos del Extinguido Cabildo", Serie IV, T. VIII, Años 1818 - 1819", B. Aires, 1931, p. 30. — "Sesión del 25 de febrero de 1818. Foja 71 vuelta del libro original". — "...Después de leída la anterior acta, acordaron los SS. se paguen por Tesorería con intervención de la Contaduría cien pesos a Dn. Pedro Feliciano de Cavia por cien Exemplares que se le compraron de la obra intitulada el Protector nominal de los pueblos libres Dn. José Artigas". — Firman los ocho regidores asistentes y el Sindico.

dicado al personaje, y al análisis siempre crítico-acusador, despiadado e irracional de la figura de Artigas. Nos recuerda a esos políticos que, convencidos de la incapacidad o impopularidad de sus candidatos (o de la suya propia), se creen obligados en sus afanes propagandistas a atacar ciega e injustamente al adversario ocasional.

Los años fueron restándole seriedad e importancia (salvo en el aspecto documental), y en la historiografía rioplatense se la señaló como un ejemplo de pasión y parcialidad. La indetenible reivindicación de Artigas la fué dejando completamente de lado y hoy sólo se la considera como uno de los tantos injustos testimonios de su estéril saga. (3)

A principios de 1815, tras la renuncia de su tío Posadas, Alvear asumió el mando del Directorio en críticas circunstancias. El malestar y los levantamientos provinciales conjurados por su petulancia y ambición, la postergación y el vejámen de calificados militares de la revolución; el encumbramiento de los hombres de su círculo; todo precipitaba su derrumbe. Artigas fué el adalid del movimiento revolucionario provincial que lo abatió; su prestigio aunó la casi unanimidad de opiniones adversas al Director; los triunfos de Colodrero y Guayabos hicieron surgir la Liga Federal bajo sus impulsos de "Auxiliador" y "Protector". (4)

Ante la inminencia de su derrota, en su impotencia, Alvear buscó un acuerdo con Artigas, tomando como pretexto la expedición española de reconquista. Designó al efecto, al coronel Elías Galván (2 marzo) y luego aceptó el ofrecimiento de Brown para intervenir en esas gestiones (15 marzo 1815).

La Misión Galván-Brown no pudo cumplir su cometido. Ninguno de sus intégrantes se entrevistó con Artigas, seguramente en razón de los acontecimientos que précipitaron la caída de Alvear y la preparación de la trama que habría de postergar las aspiraciones federalistas provinciales, copando el movimiento revolucionario en el Motín de Fontezuelas. (5)

Sin embargo el historiador de Alvear describe en su publicación (6) dos misiones; la primera a cargo de Galván y la segunda a

3) **BARBAGELATA L. — "Artigas antes de 1810" 2.a edición, 1945, prólogo de Felipe Ferreiro, p. 11. título del Cap. I: "La Saga Artiguista". — Acertada comparación con la denominación de las leyendas escandinavas.**

4) **GARCIA F. A. — "Una H. de los Orientales...", 4.a ed. 1950.**

5) **PEREDA S. — "Artigas", T. III, ps. 434 - 440.**

6) **RODRIGUEZ G. — "H. de Alvear", 1913, T. II, ps. 450 y sig.**

cargo de Brown; ambos habrían fracasado a su criterio, ante la intransigencia del ensoberbecido caudillo de los Orientales. El error de Rodríguez se debe a su desconocimiento de los materiales que actualmente tenemos a nuestra disposición; por otra parte, se preocupó exageradamente en rodear de una literatura de ocasión, la exhumación de las Instrucciones conferidas a ambos emisarios por Alvear, que no pudieron cumplir. (7)

Recientemente se han demostrado las fantasías del autor, acerca del "rechazo de las sensatas" proposiciones de Alvear, que le "fueran" presentadas por intermedio de Galván. En la "Sumaria Criminal" de 1815, el propio comisionado, al ser juzgado en esa emergencia con otros acusados del régimen alvearista, confesó no haberse encontrado con Artigas. (8)

Por nuestra parte —como ya nos ha tocado hacerlo en otras oportunidades (9)— nos corresponde también señalar una posible nueva rectificación. Según el testimonio del Sargento Mayor José Gabriel de la Oyuela, "el General de Mar Brown" tampoco concurrió "al punto de la residencia de Artigas". Así lo afirma en su pedido de reposición del cargo que debió dejar al acompañar en su proyectado y no realizado cometido al célebre marino del Río de la Plata, como se desprende de la documentación que se transcribe.

---

(7) **ASAMBLEAS CONSTITUYENTES ARGENTINAS, T. VI., 2.a parte, 1939, ps. 93 - 95.**

(8) **NARANCIO E. — "Contribución documental para la historia de Artigas y el movimiento de Abril de 1815", en "Anales de la Universidad", entrega Nro. 164, 1949, ps. 130 - 131 - 143 - 186 - 186.**

(9) **GARCIA F. A. — "Espigas de la Patria Vieja". — En torno a la Peregrinación al Ayuí" p. 4 y reproducción facsimilar. — "Boletín Histórico del E. M. G. del Ejército", Suplemento al N.° 40, 1949. — Diario "El Día", 16 feb. 1945. — Boletín de la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del Uruguay, N.° 16, mayo de 1945, etc.**

GUERRA 1815. —

Buenos Ayres, Mayo 12 de 1815. —

El Sarg.to m.r del N.° 10 D. José Gabriel de la Oyuela. —

Que el 14 de Marzo último se le ordenó acompañase al G.ral de Mar Brown q.e debía pasar á la Vanda Or.l a tratar con d. José Artigas; que el suplic.te pidió q.e concluída la Comisión se le diese licencia por el ter.o de un mes p.a pasar á Mont.o á dilig,s propias, y se le concedió verbalm.te

Que como d.ho G.ral Brown no huviese marchado al punto de la resid.a de Artigas, de convenio con aquel, partió desde la Colonia a la Plaza conduciendo comunic.s importantes cuya context.n debió dirigir á esta Cap. á Brown, no pudiendo personalm.te pasar a ella mientras no se lograse la deposición del Director Supremo, como todo podrá acreditar el mismo Brown. — Que concluído felism.te este grande negocio, ha regresado // con los pliegos del Cavildo y Gov.no de aquella Plaza, los q.e entregó en cumplim.to de su Comisión y haviendose presentado al desempeño de las funciones de su Empleo en el Reg.to de que depnde, halla que este se halla encargado internam.te al T.nte Cor.l G.do D. Silvestre Alvarez; pide su reposición por ser de justicia. — Mayo 13. —

Pase al G.ral en Xefe a quien presentara los documentos q. justifiquen su exposición.

Mayo 24. —

El G.ral Soler Dice, que p.r los documentos que acompaña el sup.te é informe de la Inspección, deve ser repuesto en el Empleo de Sarg.to m.or del Batall.n N. 10 quedando el sostituto D. Silvestre Alvarez agregado interin se le proporciona colocac.n

Mayo 31. —

Hallándose provisto su empleo de Sarg.to Mayor del Reg.mto n. 10 continue en él en clase de agregado, tomándose razón en el G.ral de cuentas y cajas del Estado.

A. G. N. A. B. Aires. — Guerra - 1815 - Mayo" — Sala X - C. 8 - A. 5. N.° 3:
(Ms. 4 fojas, 3 ms.)

———ooo———

IV) CIRCULAR DEL CABILDO GOBERNADOR DE MONTEVIDEO AL DE CANELONES

ACERCA DEL "REGLAMENTO PROVISORIO DE LA PROVINCIA ORIENTAL PARA EL FOMENTO DE SU CAMPAÑA Y SEGURIDAD DE SUS HACENDADOS — (1815)

I) **"...debe conminarlos (a los hacendados) con la pena de que sus terrenos serán depositados en brazos útiles, que con su labor fomenten la población, y con ella la prosperidad del país". — ARTIGAS al Cabildo de Montevideo, 4 Agosto 1815.**

———o0o———

II) **"...los más infelices serán los más privilegiados. Del Art. 6.° del Reglamento.**

———o0o———

III) ***"...el aumento de población... es el principio de todos los bienes".* — ARTIGAS al Cabildo de Montevideo, (22 junio 1816).**

———o0o———

Sólo en el "Año VI de nuestra Regeneración", (1) después de jornadas lamentables en las cuales debieron enfrentar en forma armada a contrarrevolucionarios, vecinos colonialistas ambiciosos de fantásticas demarcaciones naturales y todavía, a hermanos de la otra Banda ribereña, pudieron los Orientales gobernarse por sí solos, por vez primera, sin las trabas espirituales de una dominación extraña.

Ante el arrasamiento y la destrucción de la guerra incruenta, esbozaron optimistamente los grandes planes de la reconstrucción

1) **A. G. N. A. B. Aires S. VII - 2 - 4 - 12. — Encabezamiento de la correspondencia de la época.**

provincial. Y bajo la inspiración democrática y progresista de Artigas, fueron obviando todos los aspectos fundamentales, y aún tuvieron tiempo para cumplir y superar el ideario revolucionario, con ideas y realizaciones de justicia social y cultural.

La despoblación y la miseria del interior de la Provincia, merecieron su especial atención. (2) Siguiendo el pensamiento del Caudillo Oriental, y contando con la intervención de los Cabildos, que menudearon el envío de sus delegados a Purificación, sede del Cuartel General artiguista, fueron tratando de valorizar y reestructurar el panorama campesino, en equitativa contemplación de los intereses de todos los integrantes de su sociedad.

Así fué como surgió el "Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental, para el fomento de su campaña y seguridad de sus hacendados", de fecha 10 de setiembre de 1815, glorioso antecedente agrario de reivindicaciones campesinas de nuestra Patria Vieja. (3).

En su redacción, junto con su inspirador indudable, debieron tener intervención preponderante los amanuenses que lo rodearon en esa hora, así como el hacendado León Pérez y el Alcalde Provincial Juan de León. Estos fueron enviados ante Artigas por el Cabildo Gobernador de Montevideo, previa reunión del Cuerpo de Hacendados, para aunar el criterio de aquel órgano colegiado con el Jefe Oriental, en relación al audaz planteamiento propuesto por éste. (4)

El Reglamento en sí, compuesto de veintinueve artículos, procuraba minuciosamente la justa ordenación de la economía provincial, formulando capitales principios de elevado carácter social.

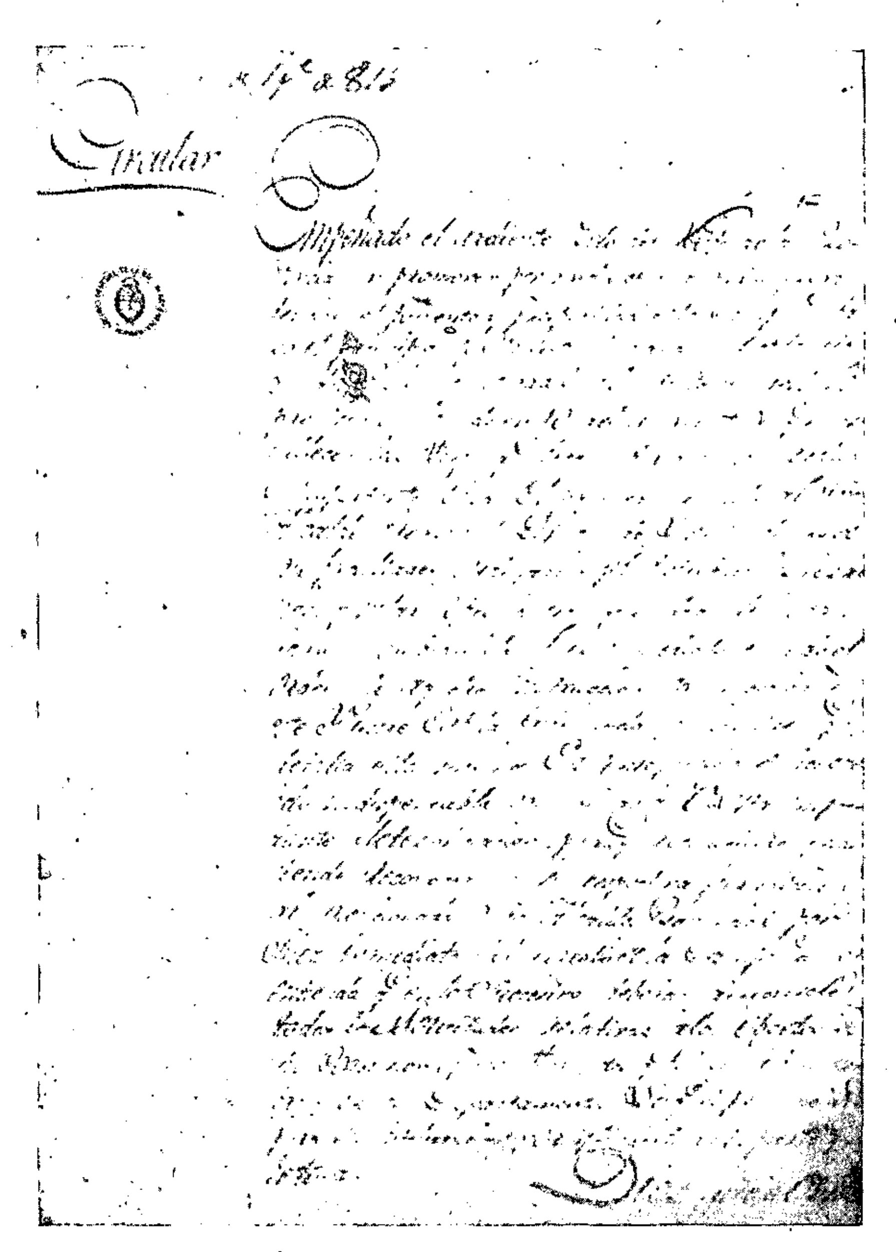
La idea fundamental que lo anima es el reparto de tierras a los que tuvieran interés y necesidad en trabajar, ordenando su vida, y cooperando, a la par, a la normalización de las actividades campesinas y a la reintegración y mejoramiento provincial.

Los terrenos a repartir entre los interesados, eran "todos

2) **ACEVEDO Eduardo. — "Artigas", Montevideo, 1933, ps. 509 a 513.**

3) **DE MARIA Isidoro. — "Comprendio de la H. de la R. O. del Uruguay", Montevideo, 1893, T. III, ps. 97 a 111.**
MAESO J. — "El Gral. Artigas y su época", 1885, ps. 226-32.

4) **A. G. de la N. "Acuerdos del Cabildo de Montevideo" 1934, Libros XIV y XV, ps. 486 y 487, sesión del 4 agosto 1815.**
"Correspondencia del General José Artigas al Cabildo de Montevideo", 1940, p. 28 y 257, 10 setiembre 1815.
PEREDA S. — "Artigas", 1930, T - IV, ps. 514 - 34.



Página primera de la **"Circular"** pasada por el Cabildo Gobernador de Montevideo al de Canelones, acerca del "Reglamento Provisorio" de setiembre de 1815.

aquellos de emigrados, malos europeos y peores americanos que hasta la fecha no se hallen indultados por el Jefe de la Provincia *para poseer sus antiguas propiedades" (art. 12). Asimismo se establecía* la disponibilidad de otras tierras y se contemplaba la situación de los perjudicados casados y sus descendientes.

Bastante antes de la cristalización del articulado del Reglamento, Artigas había comenzado a poner en práctica la valorización de la campaña obligando a los hacendados a poblar y fomentar sus estancias, y su política de "brazos útiles", según su feliz expresión (5)

Así, además de las tierras vacantes, se debió contar con las de extranjeros y americanos que se hubiesen ausentado, sin comparecer dentro de un plazo de uno o dos meses respectivamente (6). También había instado Artigas a los hacendados a que poblasen y arreglasen sus estancias en el plazo de dos meses, bajo pena de que "sus terrenos serán depositados en brazos útiles, que con su labor fomenten la población, y con ella la prosperidad del país". (7)

La autoridad principal en la distribución agraria, era el Alcalde Provincial del Cabildo Gobernador de Montevideo, al cual se le confirió competencia de Juez y facultad para instituir tres subtenientes de campaña.

El artículo 3.° especificaba la jurisdicción de los subtenientes: "uno deberá instituirse entre Uruguay, Río Negro y Yí. Otro desde Santa Lucía hasta la costa del mar, quedando el señor Alcalde Provincial con la jurisdicción inmediata desde el Yí hasta el Santa Lucía".

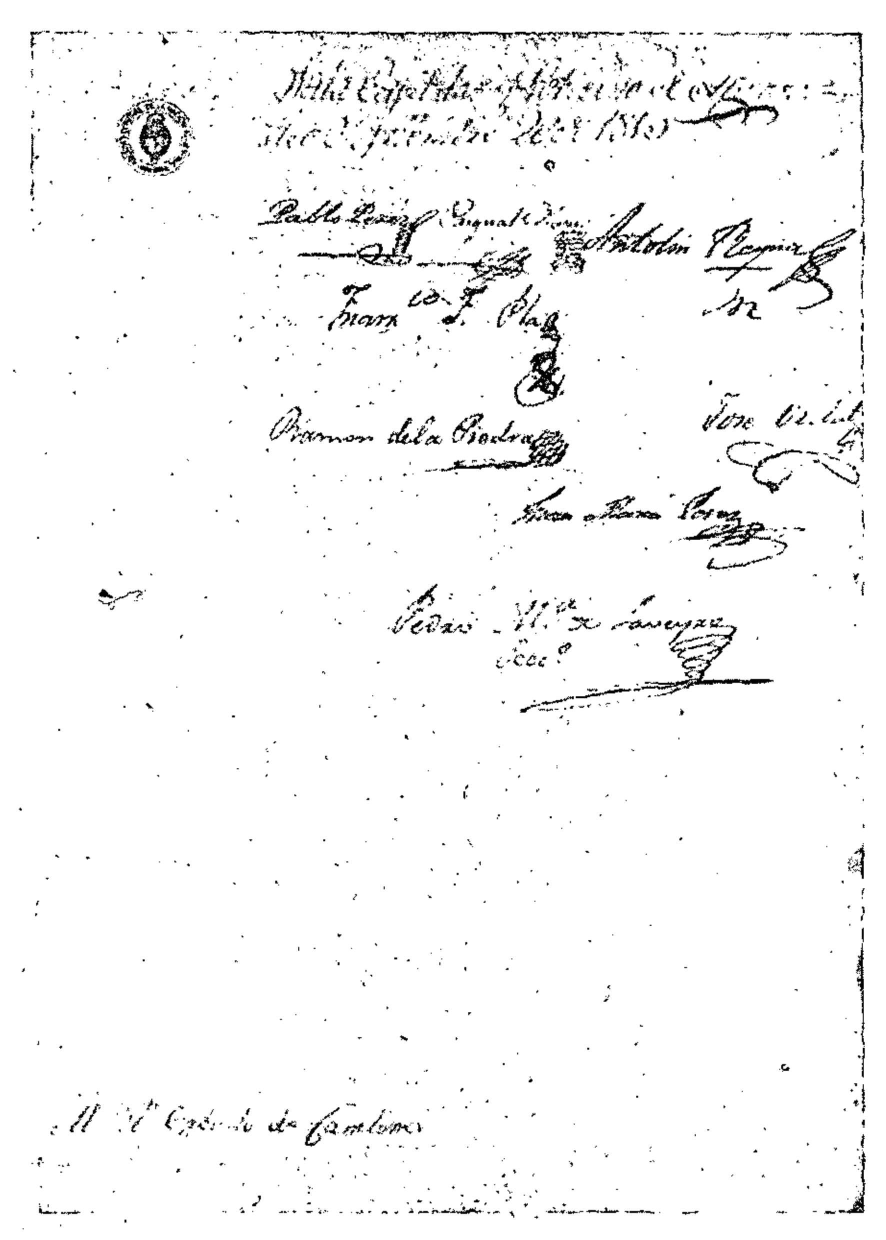
En cuanto a los beneficiarios "los más infelices serán los más privilegiados. En consecuencia, los negros libres, los zambos de esta clase, los indios y los criollos pobres, todos podrán ser agraciados con suerte de estancia, si con su trabajo y hombría de bien propenden a su felicidad y la de la Provincia" (art. 6.°) "Serán igualmente agraciadas las viudas pobres si tuvieran hijos. . . serán preferidos los casados a los americanos solteros, y estos a cualquier extranjero" (art. 7.°).

Pero se fijaba la obligación del beneficiado, de "formar un *rancho y dos corrales en el término preciso de dos meses, los que* cumplidos, si se advirtiere omisión se le reconvendrá para que lo efectúe en un mes más, el cual cumplido, si se advierte la misma negligencia, será aquel terreno donado a otro vecino más laborioso y benéfico a la provincia" (art. 11) Por otra parte los agraciados

5) **JESUALDO. — "Artigas". Montevideo, 1940. ps. 435 a 437.**

6) **A. G. N. "Correspondencia..." cit. ps. 14 y 15 (Quartel de Paysandú, 3 julio 1815) y 241.**

7) **A. G. N. "Correspondencia..." cit. ps. 21 y 246. Paysandú. 8 y 4 de agosto, respectivamente.**



Página final de la **"Circular"** autografiada por los capitulares montevideanos. — (26 setiembre 1815)

"ni podrán enajenar ni vender estas suertes de estancias, ni contraer sobre ello débito alguno, bajo la pena de nulidad. . ." (art. 19)

A pesar de lo escueto de esta reseña, se puede deducir la magnitud de esta capital concepción de equiparación social y de ordenamiento de la economía provincial de los orientadores de 1815. Con razón el pensamiento esperanzado de su Jefe, le hizo decir a aquel Cabildo Gobernador, al enterarlo de su concertación: ". . .De su ejecución pende la felicidad ulterior. Espero que V. E. propenderá a que tenga exacto cumplimiento". (8)

Inspirándose en estas ideas, el Cabildo de Canelones elaboró un proyecto superior, por el que se creaba la primera Junta de Agricultura del país, (3) se establecía el "bien de familia", se adoptaban métodos científicos para la subdivisión de los ejidos, se dictaban normas agronómicas de cultivo, se ordenaba la corta y reposición de bosques, se instituía la plantación obligatoria de árboles, etc. (9)

Las autoridades correspondientes, comenzaron a poner en ejecución las disposiciones reglamentarias. El Cabildo Gobernador de Montevideo, dirigió a los restantes Cabildos del interior, sus subordinados jerárquicos, una circular, informándoles en líneas generales de las mismas y comunicándoles la autoridad y competencia del Alcalde Provincial Don Juan de León. (3)

Una de esas circulares, la correspondiente al Cabildo de Canelones, *autografiada por varios capitulares montevideanos*, encontrada en archivos bonaerenses, es la que ofrecemos en reproducción fascimilar.

La serie documental correspondiente a este "Reglamento Provisorio" y su cumplimiento, es relativamente abundante y se halla bastante dispersa en los oficios y comunicaciones de Artigas y los Cabildos de la época. (10) Entre sus piezas más interesantes se pueden señalar una, referente a la aplicación de indígenas con sus familias al trabajo de nuestros campos, del mismo Artigas y el Edicto de Juan de León, enterando a los pueblos de la zona mercedaria de las principales disposiciones sobre la distribución de tierras.

---

8) **A. G. N. "Correspondencia. . ." cit. ps. 28 y 257, 10 setiembre 1815.**

9) **MORON I. — "Problemas de la Colonización en el Uruguay" Anales de la Universidad". 1948.**

10) **VAZQUEZ J. A. — "Artigas el Político". En "Orientación", Montevideo, 1948. N.º 24, ps. 75 a 81.**

Edicto

D. Juan de León Alcalde Provincial y Juez mas inmediato al Plan, arreglo, y partición de terrenos en esta Campaña &c.

Por quanto me tiene conferido en su reglamento provisorio el Sor. Gral. de los Orientales, y protector de los Pueblos libres D. José Artigas las amplias facultades de distribuir, y donar suertes de Estancias a los que poco o mucho han contribuido a la defensa de esta Provincia del orden de los tiranos que la invadian: siendo [illegible] estas de las que poseian los que emigraron de esta banda, malos europeos, y peores americanos, y que hasta la fha. no se hallan indultados por el Sor. Xefe para poseer sus antiguas propiedades: por tanto y a fin de cumplir exactamente con lo que se me ordena dando gusto a los habitantes de esta Campaña en las disposiciones que trato de tomar sobre este particular; llamo a todo aquel benemerito americano por infeliz que sea, negros libres, zambos de esta clase, indios y criollos pobres, y las viudas que tuvieren hijos, para que concurran dentro del termino de 30 dias contados desde la publicacion de este edicto a tomar suertes de Estancias con el numero de ganado que se pueda recolectar compuesta cada una de legua y media de frente y dos de fondo, recurriendo al [illegible] [illegible] al [illegible] [illegible]

mi o de los subtenientes de Provincia que lo son Dn. [illegible] [illegible], por lo que respecta a la jurisdiccion de entre el [illegible] y Rio Negro D. Leon Perez de entre Rio Negro y Yi. D. Manuel Duran desde ~~[illegible]~~ Sta. Lucia hasta la costa de la mar; [illegible] con lo que tengo inmediato desde el Yi hasta Sta. Lucia, en la inteligencia que [illegible] de [illegible] qualquiera de las personas indicadas [illegible] hecha la donacion general de los terrenos con las condiciones [illegible] en el referido reglamento a [illegible] [illegible], por el Gobierno de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en forma conveniente. Arroyo de la Cruz Enero 14 de 1816 — León —

Se publicó en Mercedes el dia [illegible] de [illegible] de 1816 [illegible] de la Milicia Provincial

Copia del "Edicto" de Juan de León, dando cumplimiento al "Reglamento Provisorio" de 1815. — (14 enero 1816)

Este justiciero intento agrario artiguista, tuvo muy corta vida. Se vió lamentablemente interrumpido y abandonado en razón de la segunda invasión portuguesa del siglo XIX, que, derrotando a las fuerzas orientales, impuso la dominación lusitana.

— A —

Circular. —

Empeñado el ardiente zelo del Xefe de la Provincia en promover por medio de acertadas providencias el fomento y prosperidad dela Campaña, baxo el principio de ser esta el manantial dela riqueza del país; ha acordado al intento un reglamen.to provisorio, datado en 10 del corriente, enq.e se establecen las Leyes q.e deben dirigir esta ardua e importante obra. El primer artículo al S.or Alcalde Provincial D. Juan de León, además de sus facultades Ordinarias, p.a distribuir los terrenos, y velar sobre la tranquilidad del vecindario, nombrandole Juez inmediato en todo el orden de aquella instrucción con sugeción á este Ilustre Cabildo Gobernador en los casos q.e detalla ella misma. En consecuencia se ha creído indispensable comunicar á V. S. esta importante determinación; para q. reconociendo, y haciendo reconocer en su respectiva jurisdicción al mencionado S.or Alcalde Provincial por Juez inmediato del arreglo dela Campaña, se entienda q.e en lo succesivo deberán dirigírsele todas las solicitudes relativas álos obgetos de su Comisión, y a los Thenientes q.e tubiere á bien nombrar en los Departamentos. Lo q.e se previene á V. para su inteligencia y cumplimiento enla parte q.e le toca.

Dios gue. á V. S. m.s a.s // Sala Capitular y Gobierno de Montevideo Septiembre 26 de 1815.

PABLO PEREZ.
PASCUAL BLANCO.
ANTOLIN REYNA.
FRAN.CO F. PLA.
RAMON DE LA PIEDRA.
JOSE VIDAL.
JUAN MARIA PEREZ.
PEDRO M.a DE TAVEYRO. Secc.o

Al Ilte CABILDO DE CANELONES. —

A.G.N.A. B. Aires Fots. N°s. 5319-5320. — 4 fs. 2 ms. — Original

— B —

Edicto

Dn. Juan de Leon Alcalde Provincial y Juez mas inmediato al orden, arreglo y partición de terrenos en esta Campaña:

Por quanto me tiene conferido por un reglamento provisorio el S.or G.ral de los Orientales, y protector de los Pueblos libres D.n José Artigas, las amplias facultades de distribuir, y donar suertes de Estancias á los que poco ó mucho han contribuído á la defensa de esta provincia del poder de los tiranos que la invadian; siendo repartibles estas de las que poseían los que emigraron de esta banda, malos Europeos, y peores Americanos, y que hasta la f.ha no se hallan indultados por el S.or Xefe para poseer sus antiguas propiedades: por tanto y á fin de cumplir exactamente con lo que se me ordena, dando gusto á los habitantes de esta Campaña, en las disposiciones que trato de tomar sobre este particular; llamo á todo aquel benemérito Americano por infeliz que sea, negros libres, zambos de esta clase, indios, y criollos pobres, y las viudas que tubiesen hijos, para que concurran dentro del término de 30 días contados desde la publicación deste edicto á tomar suertes de Estancias con el número de ganado que se pueda recolectar, compuesta cada una de legua y media de frente, y dos de fondo, occurriendo al efecto donde esigieren el terreno bien sea ante || mi ó de los subtenientes de Provincia que lo son D.n Reymundo González por lo que respecta á la jurisdicción de entre el Uruguay y Río Negro: D.n Leon Perez de entre Río Negro y Yí: D.n Manuel Durán desde (testado) S.ta Lucía hasta la costa de la mar; quedandome yo con la que tengo inmediata desde el Yí hasta S.ta Lucia; en la inteligencia que despues de presentado qualquiera de las personas indicadas (roto) hecha la donación general de los terrenos con las condiciones prescritas, por el referido reglamento á su posesión, se les dará por el Gobierno de Montevideo los rescriptos y marcas al que no las tubiese en la forma conveniente. Arroyo de la Cruz Enero 14 de 1816. — LEON. Se publicó en Mercedes el día 4 de En.o de 1816 después de la Misa Parroquial (*).

———oOo———

(*) A.G.N.A. B. Aires. — Fot. Nos. 5321 y 5322 (1949 Copia 2 fs. ms. — En el margen de la segunda foja se lee escrito a lápiz: "Celebre edicto". También en el margen inferior de la misma foja, semi testado y en sentido contrario a lo anterior: "Tomas G. de Zuñiga".
Una copia casi idéntica con algunos errores y modificaciones, puede verse en RODRIGUEZ G. "H. de Alvear", B. Aires, 1913, T. II, ps. 496 y 497.

V) EL PROSPECTO DEL "PERIODICO ORIENTAL"

"...y en virtud del natural derecho que a cada ciudadano asiste para atender á los adelantamientos públicos con especialidad a los de enseñanza e ilustración... soy decidido a solicitar de V. E. ... la devolución de dicha imprenta". — Mateo Vidal al Cabildo de B. Aires. — Mayo 1815.

Nos hemos referido ya al pensamiento esperanzado de los Orientales de 1815 en torno a la organización provincial, al conjuro de ideas y realizaciones de carácter cultural y relevante dignificación social, propugnadas por José Artigas. (1)

En lo concerniente a las actividades periodísticas, largamente acariciadas, debió cristalizar en la publicación del "Periódico Oriental". Sin embargo sólo pudo concretarse en la única salida de un Prospecto de cuatro pequeñas páginas, en el cual se anunciaba al público aquella aparición.

Las magras contingencias económicas, la ausencia de periodistas y redactores, dificultades en el manejo de los gastados tipos de la vieja "Imprenta de la Carlota" (2), detuvieron el esfuerzo de sus iniciadores, decidiendo el fracaso del proyectado semanario, en el preciso instante de su nacimiento.

Esa falta de un órgano defensor de los intereses e ideales de la Orientalidad, fué un serio obstáculo para aquellos compatriotas, que se vieron impotentes frente a la propaganda de sus adversarios, que supo canalizar la calumnia y la mistificación en su desmedro.

La insuperada relación de don Isidoro de María (3) seguida por la mayoría de los historiadores, nos exime de repetir en detalle las peripecias de este malogrado intento. Sólo nos resta destacar una vez más el elevado pensamiento y la activa intervención de los principales gestores de su consecución.

1) "Circular del Cabildo Gobernador de Montevideo al de Canelones..."
2) PIVEL DEVOTO J. E. — "Los orígenes de la Imprenta en el Uruguay". En Catálogo de la Exposición Nacional de las Artes Gráficas, 1945, p. 15.

Desde luego el de Artigas: agotando los trámites para la devolución de la prensa llevada a Buenos Aires por el ejército de Soler en su evacuación; prestando cálido estímulo a la iniciativa; orientando sus posibilidades; incitando a sus "paisanos" a colaborar en la redacción; aplaudiendo los auspiciosos comienzos y lamentando en fin, en forma enérgica, la falta de apoyo de los montevideanos. (4)

Las gestiones del Dr. Mateo Vidal, accidental enviado del Cabildo de Montevideo ante su correspondiente bonaerense, que, a pesar de su carácter oficioso, se vieron culminadas por la amistosa reintegración de la imprenta montevideana, por parte de aquel cuerpo capitular. (4) Le cupo además, el honor de ser el autor del Prospecto. No continuó en esa tarea, invocando razones de salud.

La actitud del P. Dámaso Larrañaga, rechazando el cargo de "Revisor de la Prensa", que le había discernido el Cabildo de Montevideo, en razón de entender que no era compatible con sus "muchas y graves obligaciones, ni con los sentimientos liberales sobre la libertad de la imprenta y el don de la palabra, que como uno de sus primordiales derechos reclaman estos pueblos". (3)

Y finalmente, la diligencia del Regidor don Ramón de la Piedra, que estuvo encargado del restablecimiento de la imprenta, de la preparación consiguiente del periódico y de las proclamas, bandos, cartillas y catones. (4)

En homenaje a estos adelantados de la cultura nacional, realizamos la exhumación integral del célebre Prospecto del Dr. Mateo Vidal, (5) enjundiosa producción de la "Patria Vieja", en la cual se sientan principios de cátedra periodística, que bien pueden constituirse en señeros de la prensa contemporánea. (6)

3) **DE MARIA. — "Compendio de la H. de la República O. del Uruguay". T. III. 1893. ps. 111 a 117.**

4) **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. — "Correspondencia del General José Artigas al Cabildo de Montevideo". 1940. — Diversas referencias en las páginas 19, 38, 46, 47, 51, 218, 219, 233, 263 y 274.**

5) **Hasta el presente sólo se han efectuado transcripciones muy fragmentarias, que siguen la síntesis primera de de María. En ésta se observan deliberadas modificaciones, que aún cuando no desvirtúan el fondo, alteran a veces la forma, eliminando o sustituyendo expresiones de época que el autor consideró un tanto crudas.**

6) **Se toma del ejemplar existente en la Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo" del Museo Histórico Nacional. — "Diarios Varios. 1815 - 1846. — Sector M. Anaq. 4 N.° 20.**

PERIODICO ORIENTAL

PROSPECTO

Hablar al Pueblo con aquella dignidad y modestia que reclaman la sana política y buena educación instruyéndole en lo sacrosanto de sus derechos, obligaciones y deberes, expeliendo las ofuscaciones y tinieblas de donde nace su ignorancia, formando las costumbres y suministrándole la noticia de todos aquellos sucesos que forman la historia de los tiempos, ponen en contacto las mas remotas edades, reproducen las épocas y dan al hombre parte e interés en la sociedad es el objeto mas digno de un Periódico. — ¿Ni que fin más interesante, ni de mayor utilidad pudiera proponerse un Escritor público consagrado a todos sus sentimientos é ideas en beneficio, del Cuerpo político a que pertenece, que inoculcarle en aquellos conocimientos que al paso que le formen en su ser mortal vengan a suministrarle una fuente de recursos con que pueda el hombre serse a si mismo benéfico, y a sus semejantes?

Condenados por decretos inapeables despues de nuestra primera desgracia á vivir envueltos en miseria, y nada alcanzar sino en cambio de miles de sudores y padecimientos, ha sido indispensable el mutuo concurso, y un recíproco auxilio para llenar nuestras necesidades, y sanar de nuestras dolencias. — Cuyo admirable principio si bien pone en manifiesto la utilidad y ventajas, que fluyen // de la publicación de Periódicos, funda un derecho inquestionable en el Público para no ser defraudado en sus esperanzas, y en su Ilustrador para ocurrir proporcionalmente al imperio de sus exigencias. — Así es que la Historia de todos los Siglos nos enseña, que al paso que las Naciones antes bárbaras é incultas, fueron en receso de aquel su primer estado en que les había constituído la naturaleza aproximándose al de cultura y civilización en que después han brillado, estos publicos escritos, verdaderos conductores de la ilustración y las ciencias, se dexaron ver en una progresión acumulativa con rápida y notable ventaja de la Sociedad.

Por éste medio saliendo el hombre de la triste y limitada esfera, que alcanza tocar su débil vista, y aun de ésta misma asegurándose de un modo científico y racional, se dilata hasta las últimas distancias, y mira ya cómo sugetos á su virtud, y potencia los más remotos extremos, y los polos más distantes. Entonces se convence de que el Mundo es obgeto de sus meditaciones : corre todas las partes, se fixa en sus más débiles creaturas, examina su actividad y virtudes, y llega al alcance de que son formadas para su utilidad y provecho : entonces también es que arribando al conocimiento de los demas hombres, inbuído en sus costumbres, y con presencia de sus intereses, y necesidades enta-

bla sus relaciones y gira sus negocios en aumento de sus bienes, y trayendo a su noticia las ocurrencias de todo el Globo se vale de ellas, para dar aquella dirección saludable, y profiqua á sus especulaciones.

¿Para que es buscar por defuera los exemplares quando de ellos abunda nuestra Historia? ¿Quién á la época de 1810 (principio de la revolución Americana en esta parte del Globo), poseía otras ideas que las más limitadas y reducidas á obgetos de la menor importancia, y de ningún interés? ¿Quien era osado el llamar a question aquellos problemas, que despues se han discutido con tanta energía y aprovechamiento? Pocos, ó muy // pocos conocian sus derechos, y aún se ignoraba tenerles. — A la vista está el cambio y metamórfosis que han sufrido las ideas. — Hoy día el más vulgar entiende algo de derecho público; conoce el modo con que entró en la sociedad, alcanza sus prerrogativas, y posee un fondo de conocimiento de que se hallaba destituído.

Pero demos las gracias, Ciudadanos á los Moguntinos, y entre ellos al célebre y recomendable JUAN DE GUTEMBERG, que apurando su ingenio e invención nos proporcionó desde el año 1450 el arte de la Imprenta, por cuyo medio facilitando las trabas y dificultades á que nos sugetaban las pinturas, los quipos, otras miles de combinaciones, y aún la misma Escritura nos puso al cabo de poder comunicarnos con rapidez nuestros conocimientos, e instruirnos sin dilación en quanta importancia nos interesase. — ¡Quanto debe el genero humano á tan feliz descubrimiento!

A la luz de estos principios será el obgeto y fin de este Periódico ilustrar al Pueblo promiscuamente en todo aquello, que se estime conducente á su utilidad y aprovechamiento, no pudiendo fixarse un orden cierto en las materias que se publiquen por los cortos límites del papel, y la multiplicidad de asuntos que pueden ocurrir. — La Industria, Agricultura, Comercio, Artes, Ciencias, asi como las ocurrencias del día, tanto por lo que miran á nuestro suelo, como a las demás Regiones, Provincias y Reynos Extranjeros formarán una instructiva y agradable Miscelánea de que resultará organizado el Periódico. — En todas las páginas se cuidará jamás ofender la desencia y honestidad de costumbres (que forman la base de la felicidad de un Pueblo) con sarcamos, burlas, y demás indecencias, que al paso que manifiestan debilidad en el que arguye, no exhalan el mejor olor de su moral. — El idioma nativo es rico, y abunda de frases y expresiones con que explicar toda clase de conceptos, sin hacer recurso a tan debiles e indecocosos medios, que las más veces solo producen la división de las partes, de cuya harmoniosa consonancia debe resultar el todo. — En una palabra : es un Periódico un teatro de enseñanza pública, y no un circo donde se desfoguen las pasiones, y se destruyan los seres nacidos para amarse con reciprocidad, y hacerse mutuamente su fortuna. — Dios nos ponga a cubierto de ser insultados.

Se invita á los amantes de la humanidad, apreciadores de los derechos del hombre á que concurran con su ilustración, y conocimiento á exornar, y enriquecer éste Periódico ; cuyos discursos tendrán un lugar de preferencia con tal que vengan ajustados á las reglas y principios que dexamos sentados.

Este Periodico se publicará todos los Viernes de cada semana. — El pliego un real.

Montevideo, Octubre 15 de 1815. —

En la Imprenta de Montevideo. —

———o0o———

VI) Mr. HALSEY, LOS CORSARIOS DE ARTIGAS Y LECOR

"...when those steps were to promove the cause of a people struggling for liberty, against a vile despotisme..." Halsey a su Ministro de Estado, en descargo de las acusaciones que se le formularan.

En nuestro breve estudio sobre "Artigas y el Cónsul Halsey" (1) intentamos un planteamiento sintético y una vista de conjunto, de la actuación del Cónsul de los EE.UU. en Buenos Aires en el proceso histórico rioplatense, buscando su conexión con nuestro caudillo. (2)

Entonces como ahora nuestra única aspiración ha sido la de irnos compenetrando personalmente del tema e ir reuniendo y —de ser posible— ordenando, un material que se va haciendo abundante y presumimos mayor, pero que se encuentra en dispersión y olvido.

Volvemos sobre el mismo, pero tan sólo en una de sus facetas particularísimas, destacada en una extensa bibliografía y concretada en una documentación de los últimos meses de 1817. (3)

---

(1) "Boletín Histórico". Sup. N.° 40 Set. 1949. ps. 12 y sigts.

(2) Es notoria la admiración de Artigas por los estudios históricos y las formas políticas estadounidenses, destacada en infinidad de publicaciones, cuya rememoración es obvia. Es indudable igualmente, que Mr. Halsey no fué el único norteamericano que estuvo en su contacto. Ramón Cáceres, al evacuar la serie de preguntas de Mitre, sobre el acontecer del período artiguista, a modo de resumen final, dijo: "...agregaré que Artigas tenía grandes simpatías por los americanos del Norte, de cuyo gobierno tuvo muchas veces agentes cerca de sí y que algunos de los oficiales que trajo don José Miguel Carrera para su empresa sobre Chile, sirvieron a las órdenes de Artigas... "MUSEO MITRE". "Contribución Documental..." T. V. p. 340.

El entendimiento entre Artigas y Tomás Halsey, llegó a establecerse a mediados de 1817, en forma hasta ahora conocida imperfectamente. Cuando sea dable consultar la papelería del último, así como los informes secretos a su gobierno, y ubicar íntegramente los que debió intercambiar con su Cancillería y su Marina; o quizás cuando en torno al "Archivo Artigas" pueda reconstruirse el correspondiente de nuestro héroe nacional, inexplicablemente extraviado hasta el presente; será posible tener una idea cabal de sus proyecciones.

Por ahora, tan sólo sabemos de una estimación recíproca, como consecuencia de la justipreciación que el estadounidense efectuó del oriental (4); del ofrecimiento de éste a los EE.UU. de la "cláusula de la nación más favorecida"; y de la ostensible vinculación que se hizo evidente en el auspicio y preparación de la escuadra corsarista de los Orientales por parte de Mr. Halsey, que le acarreó la separación de sus funciones consulares.

———oOo———

En plena paz, vencida ímprobamente la azarosa jornada de la Revolución, iniciaron sus afanes de reconstrucción provincial.

3) Para que el lector tenga una idea de la misma, lo remitimos a la copiosa bibliografía que cita Lewis Winkler BEALER en "Los Corsarios de Buenos Aires", pub. F. F. y L. B. Aires, 1937, ps. 239 - 266. Id. Teodoro CURRIER en publicaciones de la misma Facultad: "Los Corsarios del Río de la Plata" N.º XLV (1929) y "Los cruceros del "General San Martín" N.º LXXXIV (1944). Id. Agustín BERAZA en "Revista Histórica pub. del M. H. N., Montevideo, Nos. 43 - 44 - 45 (1944) y 46 - 47 - 48 (1948) con el título de "Los Corsarios de Artigas". Id. todas las referentes a la H. Diplomática del período. Id. las nuevas exhumaciones documentales.

4) En "Artigas y el Cónsul Halsey", nos preocupamos fundamentalmente de exhumar los documentos menos divulgados o inéditos, sobre el tema. No creímos del caso hacer lo mismo con los referentes a los primeros años de actuación de Halsey, antes de entrar en contacto con Artigas, pues en su mayoría han sido publicados por W. Manning en su "Correspondencia Diplomática de los EE. UU. concerniente a la Independencia de las Naciones Latinoamericanas"; los restantes se encuentran en las microcopias de "The National Archives". Es interesante observar a través de su compulsa, la evolución de su juicio acerca de nuestro prócer, que la mayoría de los autores considera interesada.

Hombres, gobiernos e intereses, se coaligaron empero para impedir ese su anhelo. A mediados de 1816, Portugal invadió nuestro territorio nacional y desde los primeros días de 1817 ocupó la capital montevideana. Desde ese momento hasta 1820, los Orientales dirigidos por Artigas, lucharon con los escasos medios a su alcance, contra las poderosas fuerzas lusitanas fogueadas en los campos europeos en su enfrentamiento contra el Gran Corso. Su esfuerzo se vería esterilizado por la derrota.

La nación invasora contaba con una importante escuadra, que combinaba los movimientos de sus ejércitos, y prestaba apoyo al comercio lusitano. Y éste, no solamente actuaba en la zona de dominación de las fuerzas portuguesas en la Banda Oriental, sino también se relacionaba activísimamente con los puertos de influencia bonaerense, incluso la capital porteña. Esta actividad denotaba la connivencia político-diplomática que en vano se trataba de ocultar y negar por los gobernantes interesados en el aniquilamiento de Artigas; así como los amedrantaba ante una posible reacción popular, orientada por los afanes publicitarios de la oposición.

Artigas tuvo que responder con el único recurso a su alcance para contrarrestar esa acción; el de todo pueblo pequeño que carece de escuadra y debe enfrentar a uno poderoso: autorizó el Corso. Defendieron su bandera tricolor, hombres y embarcaciones de todas las nacionalidades, especialmente norteamericanos (5), ingleses y franceses. Los corsarios artiguistas —rara mezcla de hombres de empresa y aventura, muchos al margen de las leyes sociales— hostilizaron e hicieron casi impracticable la navegación mercante portuguesa, provocando la reacción impotente de los gobernantes de la nación invasora, que, desde Montevideo y Río de Janeiro entablaron toda suerte de reclamaciones que calificaron "de derecho", y apelaron ante los más altos tribunales para aniquilar e impedir su poderosa eficacia.

---

5) **CURRIER, ops. cit. ps. 16 y 6 respectivamente. Explica la abundancia de corsarios durante la segunda guerra entre EE. UU. y Gran Bretaña, que llegó por parte del primero, a alcanzar al número de 517 embarcaciones. Al terminar en 1815 esos hombres y buques pudieron dedicarse a la defensa de los pueblos hispanoamericanos en su lucha contra España y Portugal.**

Mr. Halsey fué el hombre de influencia y recursos que —según todas las fuentes que se conocen al presente— colaboró con los Orientales en la organización del corso artiguista. Es posible que su participación en la ayuda de la Provincia Oriental Libre haya tenido proporciones aún más vastas, hasta ahora no reveladas.

Desde Buenos Aires, siguiendo sus impulsos e intereses (anteriormente puestos de manifiesto en otras actividades del proceso revolucionario del Río de la Plata), se puso en contacto con armadores y marinos de Baltimore, Boston, Charleston, Newport, Norfolk, Savannah, etc., y atrajo capitanes corsarios que aceptaron la patente artiguista, y surcaron el Atlántico en todas direcciones, sembrando el pánico en las embarcaciones y puertos portugueses.

Su actitud no correspondió en este caso, con la posición adoptada por el gobierno norteamericano. Este en la lucha de los hispanoamericanos con la madre patria, estimó permanecer neutral. Idéntico proceder asumió ante Portugal. Entendía, creemos que equivocadamente, esa era la táctica más eficaz, para a la larga, consagrar la emancipación de estos países, a la vez que sostenía su interés en la obtención de la Florida, que recién lograría definitivamente en 1821 (6).

En consecuencia, la actividad de Halsey, aún cuando profundamente aplaudida por el pueblo norteamericano, no fué compartida por su gobierno, el cual, como sabemos, ordenó la revocación de sus poderes y funciones. Se le acusó de enviar a su país patentes de corso en blanco firmadas por Artigas, Lavalleja y otros jefes artiguistas, para ser llenadas con los nombres de los corsarios reclutados en aquellos puertos, y además (circunstancia que no pudo probarse), de percibir el cinco por ciento de los beneficios de los barcos capturados, como remuneración de su gestión. (7 y 8)

Carlos Federico Lecor, el gobernante lusitano de la Banda Oriental acupada, al igual que Pueyrredón, siguió con evidente

6) CURRIER "Los corsarios..." cit. p. 18 - 19.

7) CURRIER, ops. cits., ps. 36 y 18 respectivamente. Toma los datos de "Memoirs of John Quincy Adams" (1795-1848) Filadelfia T. IV ps. 41 - 48 y tomo V. ps. 77 - 78 - 92 - 93. Adams recibió las patentes en blanco cuyo envío se atribuye a Halsey, el 20 febrero 1818. Estima que éste incidente, más que la protesta de Pueyrredón, fué la verdadera causa del traslado del Cónsul. "Diplomatic Correspondence of the United States", T. I. ps. 346 - 347.

preocupación todo lo relacionado con el corso, y la intervención directriz de Mr. Halsey en el mismo. Estuvo perfectamente informado por su agente confidencial en Buenos Aires, el capitán Luis Barroso Pereyra, que lo puso al tanto de todas las actividades y le denunció que en el taller de "La Crónica Argentina", el diario porteño de la oposición, se imprimían por cuenta y orden de Halsey, las patentes del corso oriental. (9)

Probablemente por el mismo intermedio se enteró de la entrevista de Purificación y de inmediato ordenó la policía de los ríos (empresa superior a sus posibilidades) y una verdadera caza del Cónsul norteamericano, determinando el apoderamiento de su persona al regreso del Hervidero, con todos los papeles que le fueren hallados, a fin de responsabilizarlo de los daños ocasionados. Los subordinados de Lecor no lograron apresar a Mr. Halsey; en consecuencia, se diluyó la gravedad de una orden de esa índole que hubiera ocasionado un serio conflicto diplomático. Pero las medidas tomadas nos dan una idea de la importancia que se le asignaba y de los trastornos que el corso provocaba en el comercio y la navegación de Portugal.

A partir de ese momento coincidirían los esfuerzos de los gobernantes de Montevideo y Buenos Aires para liquidar su influencia y eliminar al poderoso aliado del artiguismo, el enemigo común.

8) **Id. p. 36. BERAZA pub. cit. Nos. 46 - 47 - 48, informa que Halsey, después de la caída de Montevideo, formó con sus amigos la "Sociedad Americana", mediante la cual el corso artiguista cobró jerarquía, armándose naves en Buenos Aires, y particularmente en Baltimore, lugar al cual, de preferencia, se enviaban las patentes. Tuvo su origen en esta ciudad norteamericana y la integraron capitalistas navales de esa plaza y capitanes que disponían de barcos al efecto. Halsey, no sólo fué su representante en Buenos Aires, sino que, por su parte, organizó otra sociedad con idéntico nombre, para el mismo objetivo. Indica también el nombre de sus asociados y la existencia de otras sociedades.**

9) **BERAZA p. c. Nos. 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48, p. 65 y p. 75 y 276. Igualmente hace cita de repositorios fundamentales que no hemos podido consultar, como p. ej., los del Archivo Público de Río de Janeiro "Documentos de Federico Lecor, Cisplatina, Uruguay", abril 1817, Caja 975, pac. N.° 13. Biblioteca Nacional de Río de Janeiro, Sección Manuscritos, "Correspondencia dirigida por el Gral. Carlos F. Lecor a la Secretaría de Estado", 1817 - 1818, Legajo I. 10 - 1 - 52, N.° 44.**

Y lo iban a lograr, no sin que antes quedara de manifiesto la falta de serenidad y de tacto diplomático de aquellos.

La documentación que exhumamos en esta espiga, destaca una información complementaria de todos esos puntos. (Documentos A, B y C) Corresponde a un sostenido cambio de notas entre Lecor y Pueyrredón. El lusitano entabla públicamente una larga serie de reclamaciones, para evitar "un trastorno fatal en las buenas relaciones existentes entre ambos territorios". (11)

Denuncia "la escandalosa arbitrariedad con que el Caudillo Artigas, seducido por algunos extranjeros distribuye patentes de Corso", el interés común de remediar ese mal y de impedir los progresos del armamento de embarcaciones por "aquel americano" en los EE.UU., y su preocupación por la entrevista de Mr. Holcey (sic) con el jefe oriental en Purificación la existencia de corsarios con doble patente, para obtener mayores beneficios (12), etc., etc.

Pretende también, desconocer la autoridad de Artigas para expedir patentes "usurpando un derecho que corresponde exclusivamente a los Gobiernos independientes reconocidos o tolerados por las Naciones", y pide a Pueyrredón el respeto a los principios de "neutralidad", "negando sus puertos a los (corsarios) de Artigas y sus presas; exigiendo cauciones suficientes a los armadores; im-

10) BERAZA p. c. Nos. 43 - 44 - 45, p. 60.

11) MUSEO MITRE. "Contribución Documental para la H. del Río de la Plata". Buenos Aires, 1913 Tomo V. ps. 169 a 206, transcribe parte de la correspondencia oficial entre Marcos Balcarce, Gobernador de Buenos Aires en 1820, y Lecor, referente a Corsarios y derechos de visitas. Es interesante el extenso resumen de las reclamaciones que hace Lecor en comunicación del 15 nov. 1820, a ps. 182 a 189.

12) CURRIER "Los Corsarios..." cit. p. 35. Fué práctica general, después de 1817, usar patente de Artigas, para poder así apresar naves portuguesas. p. 36. Es de lamentar que en el período 1815 - 1819 los agentes de EE. UU. en B. Aires favorecieran, en lugar de evitarlo, este aspecto de corso que tanto daño hacía...
Hay que hacer notar que las patentes de corso de B. Aires, eran solo contra España, mientras que las orientales eran contra España y Portugal. Los corsarios usaron primero la patente de B. Aires, por su mayor prestigio; pero con el tiempo, al rarificarse el comercio con la madre patria, por la acción de Halsey, no actuaron usando la patente artiguista como suplementaria, sino como fundamental.

poniendo con severidad a los individuos de su mando, que concurran directa o indirectamente a su armamento, y agregando en las patentes, o instrucciones, las cláusulas necesarias al cumplimiento de estas providencias". (13)

Curiosas reclamaciones que buscan el amparo del derecho... El invasor que ha preparado un fantástico ejército hasta el último detalle, para someter por la fuerza un pueblo que obstaculiza los límites naturales de una injustificada y megalómana ambición, se queja ante el gobernante que ha tolerado e impulsado secretamente su acción, proclamando ante el mundo el Derecho de Gentes, frente a la resistencia y el ataque de los invadidos. Y sus corsarios son calificados de piratas, y sus ataques, "atentados contra la seguridad pública de las naciones..." Y en las reuniones de los jerarcas mundiales de la época, se llega hasta a discutir y desconocer el derecho de los orientales a repeler y combatir a los invasores, que invocan "leyes de humanidad" y principios de Derecho Internacional...

Muchas de las informaciones que hemos proporcionado, presentan a Halsey en una posición interesada y destructora: la de un comerciante de guerra, y porcentista. No debemos olvidar que, en su mayoría, provienen de adversarios que buscaron y obtuvieron su anulación; de competidores celosos de sus triunfos mercantiles de todo orden; o de superiores jerárquicos embanderados en afanes de mayor trascendencia, que en homenaje a una malentendida posición de "neutralidad" (que no comprendía ni defendía su pueblo), determinaron su desplazamiento por razones de conveniencia diplomática o de quietismo político. Además, Halsey se decidió por defender, a su manera, una causa que había llevado al destierro a los propios porteños que la habían defendido y extendido su viril brazo acusador. La historia se muestra pródiga de inmolaciones similares. (14).

13) **JESUALDO. — "Artigas" 1940, ps. 506 a 508.**

14) **Datos complementarios, pueden obtenerse en CURRIER, "Los Corsarios..." cit. ps. 17, 19, 27, 40, 43, 46, 48 y 51; "Los Cruceros...", cit. ps. 5, 6, 12, 18, 60, 65, 74, 75, 88 y 99; BERAZA Nos. 43 - 44 - 45 ps. 21, 30, 52, 53, 55, 57, 58, 59, 60 y 65; Nos. 46 - 47 - 48, ps. 23, 27, 28, 48, 71, 108, 115, 149, 207, 208, 215, 276, 337 y 340; BEALER, "Los Corsarios..." cit. ps. 45, 46, 94, 155, 162, 165, 174, 198, 199, 201, 202, 205, 206, 207, 208, 209, 219, 223, 224 y 230.**

Por nuestra parte no lo consideramos un desinteresado Quijote de la causa artiguista, ni un comerciante preocupado exclusivamente en cimentar y apalancar una organización destructiva para enriquecerse medrando con el dolor humano. Lo creemos en el término medio del hombre de empresa, capaz de equivocarse y de enmendar su yerro; de ponerse de parte y al servicio de una causa popular y justiciera, coincidente con sus ideales políticos. Y tampoco justificamos la posible desviación de sus funciones, que involucraría decidirnos por otro grave problema que rebasa esta nota.

Seguiremos intentando aproximarnos a la verdad. Pensamos que si llegaron a pesar y valer las reclamaciones lusitanas y las palabras de Lecor, bien podemos hacer un lugar a la expresión de Mr. Halsey que encabeza este trabajo.

— A —

Ex.mo S.or Director Supremo del Gov.o de Buenos Ayres

Exmo Senor. —

Por el Capitán de una embarcación, que fondeo en las inmediaciones de este Puerto, y vino a tierra con el fin de solicitar un practico, e tomar noticias del estado del país, supe que era una Polacre Espanola apresada por un corsario de Nort - America, armado en los Estados Unidos, y que había salido de aquellos Puertos en derechura a las Costas de España. Y repletindo yo en la circunstancia de querer (testado) practico un hombre, que reconocidamente lo es de este Rio y Costas; sobre la de haberse detenido por dos o mas dias en estas inmediaciones, perdiendo la buena proporción de ir con felis y prompto viaje para ese fondeadero mediante el viento del Lest, que reinabá; y exponiendose a los inconvenientes del pampero, que todos esperaban, y era natural; añadiendo la de haber el Capitan de la presa enarbolando el Pabellon Inglez lluego, que llegó a la vista de este Puerto; he consentido en la duda si la presa ha venido a estos parages para ser dirijida a alguno de los puntos de la Banda Oriental, ocupados por las Gentes d'Artigas, / cuya patente acaso tendrá /. como el Consul de los Estados Unidos en esa Capital ordenó a sus Pyratas lo hiciesen a la presa Portugueza "El Gran Pará"; con

Página final de la comunicación de Lecor a Pueyrredón, sobre el corso artiguista y la ingerencia de Halsey. — (20 setiembre 1817)

el fin de subtraerse a la justa responsión de los perjuicios; y rapinas, que hayan ocasionado; y como pueda suceder que este sea el mismo Corsario a quien se atribuen algunas presas, escandalosamente hechas sobre propiedad Portugueza; di mis ordenes para detener la apresada embarcación, que se halla en // perfeta seguridad, y custodia en este Puerto.

Y pues, que el Capitan, solicitando real o simuladamente pasar a ese destino, por mi resolución fué detenido; y que la buena fées la base de mi conducta con V. E., me apresuro a instruirle de este suceso para evitar las interpretaciones de la multitud, tan comunes en semejantes casos.

Quiera V. E. Recibir de nuevo las consideraciones de mi respecto y consideración.

Dios guarde a V. E. m.s a.s — Montevideo, 20 de Set.vre de 1817. —

Carlos Frederico Lecor

P. d. —

Acabo de saber por una persona que ha llegado del Hervidero, que Mr. Holcey se hallaba en aquel Punto, solicitando patentes de Artigas para armar corsarios, y hostilizar nuestro Comercio, cuja noticia me pone en la necesidad de embiar con la Corbeta Conductora de este pliego outras embarcaciones de guerra, que crusando el Rio, eviten alguna sorpresa que pudiera intentar aquel Americano a la sombra de sus nuevas patentes sobre la fragata Portuguesa mercante, que considero ya en marcha, ó proxima a dar la vela p.a este Puerto.

Lecor

(Ms. O. — 2 f. 2 c.ms.)

A. G. N. B. Aires. — División Nacional Banda Oriental, Estado Cisplatino, 1817 - 1825. — Sala X, Cuerpo 1, Anaquel 6, N.° 3.

— B —

Ex.mo S. Director Supremo del Gov.rno de Buenos Ayres

Ex.mo Señor. —

La escandalosa arbitrariedad con que el Caudillo Artigas, seducido por algunos Extrangeros distribuye patentes de Corso para hostilizar al Comercio Portuguez e interceptar la navegación al abri-

go de fuerzas extraños, hace necesario el reconocimiento de las embarcaciones, que cruzan en este Río por los bajeles de guerra de la escuadrilla, que tengo a mis Ordenes. Y considerando que esta necesaria medida pueda ocasionar compromisos desagradables, semejantes al del Corsario Bergantín Amarante,, deseoso Yo de evitar en lo posible la repetición de unos sucesos que al paso que dejan impresiones nada favorables, pudieran causar insensiblemente un trastorno fatal en las buenas relaciones existentes entre ambos territorios; he creído conveniente incitar a V. E. a la adopción de algunas providencias capaces de prevenir una desavenencia en el acto del reconocimiento, que las circunstancias hacen inevitable. Por el Sumario, que se esta actuando sobre la ocurrencia con dicho Bergantin resulta, que este Corsario aunque armado en ese Puerto, y patentado por ese Givierno, llevaba también la patente de // Artigas para hacerla valer en oportunidad, ó para armar en la mar otra embarcación, que pudiera con este título hacer su cruzero, y piratear sobre nuestras Costas. Se sabe también, que son varias las patentes que ha dado aquel Caudillo, y es de crer que los espectadores de estas nuevas empresas intenten armar Corsarios en esos Puertos ó en los Estados Unidos, burlando con cautela la vigilancia de los Goviernos.

V. E. no puede desconocer la necesidad de obiar estos atentados contra la seguridad pública de las Naciones, por que tolerada una vez la arbitrariedad de aquel Caudillo en dar patentes de Corso, y el escandaloso atentado de los Piratas aventureros de hacer uso de ellas para hostilizar en los mares, sería difícil, que los demás partidarios de esta Banda Oriental, que se consideran absolutos al abrigo de la anarquía, no se autorizaran de estas circunstancias, para expedir también sus patentes, usurpando un derecho, que corresponde exclusivamente a los Goviernos independientes reco- // nocidos, ó tolerados por las Naciones, y que podría en un cambio de circunstancias, poner también en compromiso la seguridad de esas Costas, y su Comercio.

El interés de prevenir estos males es común, y Yo por mi parte he adoptado el recurso del reconocimiento para castigar exemplarmente a los Piratas, que se pillen armados con patentes de Artigas. Ahora solo resta, que V. E. por la suya auxilie esta medida, expediendo sus órdenes a sus corsarios para que puedan executarse sin riesgo ni humillación, negando sus Puertos a los de Artigas, y sus presas; exigiendo cauciones suficientes a los armadores; impo-

niendo con severidad a los individuos de su mando, que concurran directa o indirectamente a su armamento, y agregando en las patentes, o instrucciones las cláusulas necesarias al cumplimiento de estas Providencias. Nada exijo, que no sea conforme a los principios de la neutralidad, y a lo que pide el estado presente de nuestras relaciones, y de nuestros intereses. Yo espero, pues de la circunspección de V. E., que se // prestará a estas insinuaciones, ú otras equibalentes, que podrán acordarse con el Oficial Comisario, a quien instruyo, y faculto competentemente; y si contra mis esperanzas, se niega V. E. a un arbitrio, que demanda executivamente la conveniencia recíproca de ambos Goviernos, siempre me será satisfactorio haverlo reclamado en tiempo para cubrirme de la responsabilidad de las contingencias y de los resultados.

Dios gu.e a V. E. m.s a.s. — Montevideo, 13 de Dez-bre de 1817. —

Carlos Frederico Lecor

(Ms. O. 4 fs. ms.)

A. G. N. B. Aires. — División Nacional, Banda Oriental, Estado Cisplatino, 1817 - 1825. — Sala X - C. 1 — A. 6 — N.º 3.

— C —

Ex.mo S. Director Supremo del Gov.no de Buenos Ayres

Ex.mo Señor. —

He destacado ya una embarcación de guerra, para conducir al Río Janeiro los pliegos, que me dirigió V. E. con oficio de 19 del corriente, a que contesto.

Yo celebrare mucho, que el resultado corresponda a los importantes intereses de ambos territorios. V. E. no deve dudar, que por mi parte nada se omitirá de lo que pueda influir en el sosiego de estos países, a cuyo fin estoy tomando mis medidas para proteger los Pueblos contra los ataques de la anarquía y de la seducción, guarneciéndolos con fuertes destacamentos. Empeñado V. E. en el mismo obgeto de restablecer el orden público, me parece escusado reproducir la reclamación de las presas portuguezas, introducidas en esos puertos por los piratas del Caudillo Artigas y el castigo de tales atentados; pues que ambas medidas deven ser consiguientes a tan nobles principios. Por lo demás, no dude V. E. que mi Gobierno,

a quien he remitido el Sumario de la ocurrencia con el Corsario Atrevido del Sur, tendrá todas las consideraciones, que exije la política, y la buena armonía reinante.

Tengo con esta ocasión la de reproducir a V. E. los // sentimientos de mi estimación y respeto.

Dios gue. á V. E. m.s a:s Montevideo 29 de Diciembre de 1817

Carlos Frederico Lecor

(Ms.O. 2 c. ms.)

A.G.N. B. Aires. — División Nacional, Banda Oriental, Estado Cisplatino, 1817-1825-Sala X-C. 1-A. 6-N.º 3.

———o0o———

INDICE

TALLERES GRÁFICOS
CASTRO Y CIA.
Yí 1637 Teléf. 8 45 25